

b) Memoria descriptiva y valorativa de los estudios que van a realizar, en la que se expongan los objetivos que se pretenden alcanzar, los beneficios que supondrán para la Institución, fecha de comienzo y duración de la estancia.

c) Certificado del Director del Centro o Institución autorizando el desplazamiento y permiso para la ausencia, así como certificación de la autoridad administrativa correspondiente en la que se especifique la situación retributiva en que quedaría el becario durante la realización de los estudios.

d) Certificado o carta de admisión del Centro o Servicio que ha de recibir al candidato. Cuando dicha admisión se encuentre en tramitación, la concesión de la Beca quedará condicionada a su obtención.

e) Documentación acreditativa del conocimiento del idioma (del país que corresponda) cuando se trate de estancias en el extranjero.

f) Declaración jurada indicando si recibe o ha recibido algún tipo de beca o ayuda para los mismos estudios y sus características de dotación, con determinación de fecha y duración.

g) Presupuestos de los estudios que se solicitan, incluyendo gastos de viaje de ida y vuelta en clase turista, gastos de matrícula y estancia.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 60 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

QUINTA.- Evaluación y selección.

1. La evaluación y selección de las solicitudes se realizarán por la Comisión Científica nombrada al efecto por la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, que podrá requerir cuantos informes adicionales considere necesarios.

2. Se considerarán con carácter preferente:

- Las solicitudes que carezcan de cualquier otro tipo de ayuda, y, en especial, aquellas cuya actividad guarde conexión con los problemas y necesidades de Andalucía, y en concreto, las que se enmarcan dentro de las prioridades sanitarias de la Comunidad Autónoma.

- Las propuestas de estudios que guarden estrecha relación con el trabajo actual del candidato y en especial con actividades asistenciales de carácter preferente.

- Los estudios relacionados con economía de la salud, gestión y administración sanitaria.

- Los estudios y estancias a desarrollar en Centros de especial prestigio y solvencia.

- El currículum del candidato.

3. Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión serán inapelables.

4. La selección se resolverá antes del 15 de enero de 1994, entendiéndose no seleccionadas aquellas solicitudes cuyos interesados no sean notificados expresamente o publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SEXTA.- Obligaciones y responsabilidades de los becarios.

1. En el plazo de dos meses a partir de la fecha de finalización de la beca, deberá presentar una memoria explicativa documentada acerca de las actividades

desarrolladas y progresos concedidos en su formación, a la que se acompañarán las certificaciones de aprovechamiento emitidas por los directores y profesores del Centro en el que haya desarrollado los estudios.

2. En el mismo plazo se enviará también un informe del Jefe del Departamento, Servicio o Unidad de la Institución a la que pertenece, con el correspondiente visto bueno del Director del Centro, en el que se expresen los beneficios para el Centro y un Programa para obtenerlos.

3. En caso de interrupción de la beca por motivos no justificados a juicio de la Comisión Científica Evaluadora, el interesado estará obligado a devolver las cantidades percibidas.

4. Serán, en todo caso, obligaciones de los becarios las siguientes:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención, acreditando, ante la Consejería de Salud, la aplicación de los fondos en la forma y plazo establecidos.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Salud, a las de control que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Comunicar al órgano o la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente Público o Privado, nacionales o internacionales.

d) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y, si así procediera, frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que asimismo establecerá los supuestos de exoneración de tal acreditación.

SEPTIMA.- Reintegro de cantidades y renunciaciones.

1. Procederá el reintegro de las cantidades que los becarios percibirán y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la beca en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida.

c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los becarios con motivo de la concesión de la beca.

2. En caso de renuncia de algunos de los beneficiarios o la existencia de cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados que supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, pudiendo proponer la Comisión Evaluadora dicha concesión a otro de los solicitantes, siguiendo los criterios fijados en el apartado quinto del presente Anexo.

OCTAVA.- Abono de las becas de ampliación de estudios.

El abono de las becas que se concedan se efectuará directamente a los beneficiarios de la misma, con posterior justificación de gastos dentro de los seis meses siguientes a la fecha de abono de dichas becas.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1029/93).

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Sevilla,

Hace Saber:

Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la Ciudad de Sevilla, a nueve de junio de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. Don Roberto Iriarte Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Financa, S.A. representado por el Procurador Sr. Carrión Ortiz de Lanzagorta, y dirigido por el Letrado Gabriel Ramos Longo, contra Miguel Angel Fernández Ríos, Juan José Pellón Marín y Alejandro Plazuelo Puyet, declarados en rebeldía; y -Antecedentes de Hecho-Fundamentos de Derecho-.

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Miguel Angel Fernández Ríos, Juan José Pellón Marín y Alejandro Plozuelo Puyet, y con su producto entero, cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de ciento diez mil doscientas cinco (110.205) pesetas, importe del principal y gastos de protesta; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Sres. Fernández Ríos y Pellón Marín que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Sevilla, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO. (PP. 1313/93).

CARGAS Y DERECHOS REALES
CEDULA DE NOTIFICACION DE EXISTENCIA
DEL PROCEDIMIENTO

En virtud de lo dispuesto en el procedimiento Especial Ley 2 de diciembre de 1872, seguido a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A. en este Juzgado bajo el n° 00181/1991, contra Antonio Gómez Malina y Otros, por la presente se notifica a Vd, que de la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de Córdoba número 2, relativa a las fincas registrales números 9.101 y 9.237 consta como titular de alguna carga o derecho real constituido con posterioridad a la inscripción de la Hipoteca que ha motivado el procedimiento, y en virtud de lo dispuesto en el art. 1.490 de la L.E.C., se le notifica la existencia del mismo, indicándole la posibilidad que tiene de intervenir y asistir a las subastas.

Y para que sirva de cédula de notificación a: Urbanizadora Rumasa S.A. can ignorado domicilio, expido el libro la presente en Madrid a dos de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de mayo de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de asistencia técnico.

A los efectos previstos en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, este Instituto acuerda hacer pública la adjudicación del siguiente contrato de asistencia técnica:

Denominación: Grabación en soporte informático de las Bases de Datos de los opositares a los diversos Cuerpos de la Junta de Andalucía.

Empresa adjudicataria: Tradinfor, S.A.L.

Presupuesto de adjudicación: 5.760.000 pto.

Sevilla, 19 de mayo de 1993.— El Director, Antonio Roig López.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 12 de mayo de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica. (PD. 1505/93).

Se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Aviación de vigilancia para la lucha contra incendios forestales para el bienio 1993/1994», expediente núm. FX93000224.

Presupuesto tipo de licitación: 18.450.000 Pts.

Plazo de ejecución: El plazo total de ejecución será de seis (6) meses de los cuales tres (3) meses durante el período comprendido entre el día 1 de julio y el día 30 de septiembre de 1993 y otros (3) meses durante el mismo período de 1994, comenzando a partir de la comunicación de la Dirección General de Desarrollo Forestal.

Clasificación requerida: Grupo III; Subgrupo 9; Categoría A.

Serán admitidos aquellos licitantes que ostenten clasificación no caducada obtenida con anterioridad al 5 de marzo de 1991, en el Grupo III, Subgrupo 8.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plaza de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sita en C/. Juan de Lara Nieto s/n, 41071-Sevilla, antes de las 13 horas del día en que se cumplan 10 días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado.

Examen de la documentación: En el servicio de contratación de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/. Juan de Lara Nieto s/n. Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11'30 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Declaración de urgencia: El contrato de la asistencia técnica de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 12 de mayo de 1993.— El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 12 de mayo de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PD. 1506/93).

Se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones: Objeto: «Trabajos Culturales en Montes del Sector Oriental de la Provincia de Málaga». Expediente núm. FM92000020.

Presupuesto tipo de licitación: 72.224.840 Pts.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría d.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida